MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO RMBC No. CO1.PCCNTR.9589676
30 de junio de 2026

ORDENADOR DEL GASTO	**HENRY DAVID ORTÍZ SAAVEDRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.735, en su calidad de **Subdirector de Gestión Corporativa,** nombrado mediante Resolución No. 384 de 7 de noviembre de 2025, posesionado mediante Acta No. 052 de 7 de noviembre de 2025, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 030 de 9 de febrero de 2024.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 900.483.711-5**
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL:	**Edwin Rojas Toledo**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C: 12.265.185**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de Junio de 2026
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	09 de Julio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	Adelantar la identificación y el análisis de las interdependencias y relaciones funcionales entre municipios del departamento, con el fin de cualificarlas como soporte del desarrollo socioeconómico y ambiental del territorio, en complemento a las dinámicas en relación con Bogotá.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($245.023.249) incluido IVA
CDP Y FECHA	No. 220 del 08 de abril de 2026.
RP Y FECHA	No.449 del 03 de Julio de 2026.
GARANTÍAS	**ASEGURADORA (Nombre o Razón Social)** / **No. Póliza**: **SEGUROS MUNDIAL** / **CCM-100454100** **AMPARO** / **DESDE** / **HASTA** **Cumplimiento** / **08/07/2026** / **20/04/2027** **Calidad del Servicio** / **08/07/2026** / **20/04/2027** **Prestaciones Sociales** / **08/07/2026** / **20/10/2029**

VALOR EJECUTADO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($49.004.649,80).
VALOR PENDIENTE	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($196.018.599,20).
MODIFICACIÓN:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato un (1) mes hasta el 08 de noviembre de 2026 y en consecuencia modificar la cláusula tercera del contrato y numeral 5 del Estudio Previo – Plazo de ejecución.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de junio de 2026, EL **CONTRATISTA** y **LA RMBC** suscribieron el Contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.9589676, cuyo objeto es "*Adelantar la identificación y el análisis de las interdependencias y relaciones funcionales entre municipios del departamento, con el fin de cualificarlas como soporte del desarrollo socioeconómico y ambiental del territorio, en complemento a las dinámicas en relación con Bogotá.*" por valor DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($245.023.249)

2. Que la duración del contrato se pactó inicialmente tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que señale al efecto éste contrato.

3. Que el día 09 de Julio de 2026 inició la ejecución del contrato.

4. Que mediante memorando N° 202602000022043 del 05 de octubre de 2026, se remitió al Jefe de la Oficina Jurídica la solicitud de modificación contractual a fin de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes, hasta el 08 de noviembre de 2026; y en consecuencia modificar la cláusula tercera del contrato y numeral 5 del Estudio Previo – Plazo de ejecución, documento que hace parte integral del presente documento.

5. Que mediante comunicación del 5 de octubre de 2026, el representante legal del contratista solicitó la prórroga del plazo de ejecución por un (1) mes, y la supervisora del contrato, en la Solicitud de Modificación Contractual, la consideró técnicamente procedente y dejó constancia de que no modifica el objeto ni el valor del contrato ni implica adición de recursos.
6. Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9589676 hasta el 08 de noviembre de 2026, en consecuencia modificar la cláusula tercera del contrato y numeral 5 del Estudio Previo – Plazo de ejecución el cual quedará así:

> *"El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, hasta el ocho (8) de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*

SEGUNDO: El contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarla(s) a la RMBC dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación para su revisión y aprobación.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Contrato No. CO1.PCCNTR.9589676 permanecerán vigentes.

La presente modificación se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben.

CUARTO: La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes, en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Yeiner Hernández - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Gutiérrez Fierro - Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Gotardo Antonio Yáñez Álvarez – Jefe Oficina Jurídica